



Junta de Andalucía

TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE MARBELLA, APROBADO POR ORDEN DE 22 DE ABRIL DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

En Marbella y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 15/2024, de 29 de julio, por el que se designa como Consejero de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Excmo. Sra. D^a. M.^a Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marbella, nombrada por Acuerdo del Pleno del día 17 de junio 2023, y de conformidad con las competencias que le concede el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente adenda y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 30 de noviembre de 2022 se firma el Convenio entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Marbella, aprobado por Orden de 22 de abril de 2022, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (en adelante, el convenio).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/05/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/6



Junta de Andalucía

Mediante el convenio citado se concedió al Ayuntamiento de Marbella una subvención directa de imposición legal por un importe máximo de 5.000.000 euros (10.000.000 euros de inversión máxima, correspondiendo una aportación del 50% a cada una de las partes firmantes), para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Marbella.

SEGUNDO.- Que con fecha 30 de noviembre de 2024 se firma la primera adenda al convenio citado en la que se toman los siguientes acuerdos:

- Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1, pasando a tener una duración de 30 meses, es decir hasta el 30 de mayo de 2025.
- Se modifica el cuadro resumen de actuaciones de la fase 1 que figura como Anexo II.A del convenio.

TERCERO.- Que con fecha 27 de diciembre de 2024 se firma la segunda adenda al convenio citado en la que se toman los siguientes acuerdos:

- Se aprueba el anexo de actuaciones de la fase 2.
- Se prorroga la vigencia del convenio en 6 meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 2027.

CUARTO.- Que de conformidad con lo previsto en la cláusula décima, apartado 7 del convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."

QUINTO.- Que la cláusula decimocuarta, apartado 2 del Convenio, indica:

"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

"...

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

SEXTO.- Que de conformidad con lo previsto en las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 11 de abril de 2025, toma los siguientes acuerdos:

1. Aprueba proponer, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Marbella, una prórroga de 6 meses en el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2025, con un plazo de justificación de 3 meses, es decir, hasta el 28 de febrero de 2026.

El motivo alegado por el Ayuntamiento es el retraso en algunos procedimientos de licitación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/05/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/6



Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente adenda de convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

El convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Marbella, aprobado por Orden de 22 de abril de 2022, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se modifica en los términos siguientes:

PRIMERA. Modificación de la cláusula octava del convenio.

Se modifica el apartado 3 de la cláusula octava, que pasa a tener la redacción siguiente:

"3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del convenio comprendidas en la fase 1, será de 36 meses, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta."

SEGUNDA. Modificación de la cláusula novena del convenio.

1. Se modifica el cuadro del apartado 1 de la cláusula novena del convenio (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería), que pasa a tener la redacción siguiente:

Table with 4 columns: FASE, PARTIDA PRESUPUESTARIA, ANUALIDAD, IMPORTE. It lists financial data for FASE 1 and FASE 2 across years 2022, 2026, 2024, and 2027.

2. Se modifica el cuadro del apartado 3 de la cláusula novena del convenio (régimen de aportaciones y pagos del Ayuntamiento) que pasa a tener la redacción siguiente:



Table with verification information: 'Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma...' and fields for 'FIRMADO POR', 'VERIFICACIÓN', and dates.



Junta de Andalucía

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	4.020.171.062.500 2.050.432.062.600 5.030.432.062.900 3.030.430.062.500 4.020.170.062.500 6.030.337.022.699 1.070.432.021.602 1.070.432.064.100 1.070.432.022.799	2023	708.830,91 €
	4.020.170.062.300 3.030.430.062.500 3.030.430.022.699 4.020.170.062.500 6.030.337.022.699 1.070.432.022.602 3.010.433.021.601 3.010.433.022.606 1.070.432.064.100 1.070.432.022.799 1.070.432.021.601	2024	1.245.562,77 €
	3.030.430.062.500 3.030.430.022.699 4.020.170.062.500 3.010.433.021.601 3.010.433.022.606 1.070.432.064.100 1.070.432.022.799 1.070.432.021.601	2026	463.359,24 €



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/05/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/6



FASE 2	3.030.430.022.699	2025	955.190,64 €
	7.010.430.062.200		
	6.010.333.162.300		
	4.020.170.062.500		
	5.030.170.021.000		
	5.030.342.060.900		
	4.040.133.062.300		
	6.030.337.022.699		
	6.010.334.022.699		
	1.070.432.021.602		
	1.070.432.021.601		
	1.070.432.064.100		
1.070.432.022.799			



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/05/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/6



Junta de Andalucía

	7.010.430.062.200		
	4.020.170.062.500		
	5.030.170.021.000		
	5.030.342.060.900		
	4.040.133.062.300		
	6.030.337.022.699	2026	1.627.056,44 €
	6.010.334.022.699		
	1.070.432.021.602		
	3.010.433.022.699		
	1.070.432.021.601		
	1.070.432.064.100		
	1.070.432.022.799		

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

LA ALCALDESA DE MARBELLA

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

Fdo.: M^a Ángeles Muñoz Uriol



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/05/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/6